

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 089-2023
Formulario CM- 1164.
Organización Política: "CABAL"
Exp.: DDRCSM-IC-60-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, trece de Febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **WÜLIAN ROMEO FUENTES LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político: **CABAL, "CABAL"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CONCEPCION TUTUAPA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1164**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **11-2023**, con fecha **siete de febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **CONCEPCION TUTUAPA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **CABAL, "CABAL"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	JOEL GARCIA CHUN SIMON
SINDICO TITULAR 1	JOSE MODESTO RAMIREZ MENDEZ
SINDICO TITULAR 2	EVER PEREZ ROBLERO
SINDICO SUPLENTE 1	JOSE ROBERTO MENDEZ REYNOSO
CONCEJAL TITULAR 1	MAYNOR MOISES DE LEON MENDEZ
CONCEJAL TITULAR 2	HUGO IZRAEL AGUILAR TOMAS
CONCEJAL TITULAR 3	HONORIO EVARISTO MENDEZ SIMON
CONCEJAL TITULAR 4	ROGELIO AGUSTIN GABRIEL PEREZ
CONCEJAL TITULAR 5	MARIO FELIPE AGUILAR LAYNES
CONCEJAL TITULAR 6	MARSIN MARISELA GONZALEZ REYNOSO
CONCEJAL TITULAR 7	IRIS MARIBEL PABLO GABRIEL
CONCEJAL SUPLENTE 1	JOSE HERCULANO SIMON VASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	ARMANDO JESUS MENDEZ DIAZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	VACANTE

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1164**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 3**, por no haber sido postulado, no estar consignado en el formulario y no presentar papelería de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
 Delegado Departamental del
 Registro de Ciudadanos
 en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Veinte _____ CON _____ Treinta _____
DEL DÍA _____ Trece _____ DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:
CABAL "CABAL", LA RESOLUCIÓN No. 089-2023 DE FECHA TRECE DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE
CEDULA QUE ENTREGUE A: WÜLIAN ROMEO FUENTES LOPEZ, QUIEN SE
IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 1968 81323 1203
EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO
DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 3136359, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.---**




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
SAN MARCOS, C.A.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos